



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 29 MAY 2001

VISTO: La Apelación formulada por el Sr. Secretario General del Instituto Provincial de Vivienda, respecto de los Expedientes del registro del I.P.V. N°s 3894/00; 0454/01; 0455/01; 3892/00; 453/01; 3522/00; 0463/01; 3897/00; 0475/01; 0210/01; 0466/01; 0345/01; 3898/00; 0469/01; 0447/01; 3900/00; 0476/01 y 3909/00, remitidos mediante Nota N° 030/2001-Letra: IPV (DGAA), y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue tratada en Reunión Plenaria, conforme lo establece la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en virtud de ello corresponde imponer al Sr. Presidente del I.P.V. de las conclusiones arribadas, remitiéndosele copia certificada del Acuerdo Plenario N° 265;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 265, el cual se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR en devolución los expedientes del registro del IPV mencionados en el Visto de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 11 / 2001.**

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia